

Registro de salida: 9589
Fecha de salida: 24/05/2016

SUGERENCIAS AL PIGRIN 2025 REALIZADAS POR EL COLEGIO OFICIAL DE BIÓLOGOS.

Dentro de la fase de consultas previas de la tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Integrado de Gestión de Residuos de Navarra 2015-2025, el Colegio Oficial de Biólogos presenta las siguientes sugerencias:

1. RESIDUOS INDUSTRIALES

Creemos necesario imprimir un impulso decidido a la reutilización de residuos industriales valorizables mediante las siguientes medidas:

- 1.1 Establecimiento de registros o bolsas de subproductos, y su difusión por internet y otros medios.**
- 1.2 Facilitar y simplificar administrativamente la consideración de determinados residuos como productos.**

Justificación:

Dado el mayoritario porcentaje de los residuos industriales respecto al total de los residuos de Navarra cualquier medida para reducirlos o reciclarlos supone unas importantes reducciones de energía y materias primas, incorporando el concepto de economía circular.

Desde hace años existe una bolsa de subproductos de las Cámaras; sin embargo, en ocasiones no aparece ninguna empresa navarra ni en oferta ni en demanda. Por otra parte, la *Oficina de Promoción del Reciclado* (<http://www.ganasa.es>) realiza el seguimiento de la gestión de residuos industriales valorizables en vertedero, datos a los que no se tiene acceso por parte de otras empresas. También existe un *Registro de Gestores de Residuos de Navarra*, que permite la consulta de los gestores autorizados pero no los residuos o subproductos.

La desclasificación de un residuo resulta administrativamente algo muy complejo y la vía de subproducto es difícil en la práctica. Sin embargo, en Cataluña por ejemplo, tienen una interesante y dinámica iniciativa, a pesar de los temas normativos: (<http://www.residuorecurso.com/es/inici>)

Por todo ello, el COB cree necesario coordinar estas actuaciones e impulsar medidas que, además de las contempladas en el Borrador, potencien el uso de subproductos, mediante registros o bolsas de subproductos, y su difusión por internet y otros medios.

Medidas del Borrador del PIGRN (subproductos)

M.P.13.02	<i>Aplicación del principio de jerarquía en la gestión, en las autorizaciones y actos administrativos para cada tipo de RINP.</i>
M.P.13.03	<i>Acuerdos por sectores de la industria que impulsen la prevención de residuos y fomenten el uso de subproductos y materias primas secundarias de residuos industriales no peligrosos.</i>
M.P.13.06	<i>Creación y fomento de canales de comunicación entre los distintos departamentos y secciones del Gobierno de Navarra para el fomento del uso de subproductos y materias primas secundarias con el fin de disminuir la producción de RINP y el consumo de materias primas nuevas.</i>
M.P.13.07	<i>Estudio de la aplicación de los nuevos criterios establecidos en la Directiva Marco de Residuos (DMR) para la correcta aplicación de los conceptos de fin de la condición de residuo y subproductos.</i>

2. INFRAESTRUCTURAS

2.1. Mantener las plantas de tratamiento de envases existentes: Cárcar, Peralta, Góngora y Tudela.

Justificación:

Por la aplicación del principio de cercanía y de reducción de las emisiones asociadas al transporte en la gestión de envases. En el documento se menciona el cierre de plantas aludiendo a costes de operación y mantenimiento, pero no se tienen en cuenta otros criterios como transporte, amortizaciones, afecciones

ambientales, mantenimiento del empleo local, etc. Son plantas con una buena distribución geográfica, que funcionan y donde, en algún caso (Peralta), se han realizado inversiones recientemente, por lo que sería razonable amortizar el dinero público invertido.

2.2. Considerar la existencia de al menos dos vertederos en Navarra, uno en la Cuenca y otro en la Ribera, evitando la opción de un vertedero centralizado en la Cuenca de Pamplona.

Justificación:

Por la aplicación del principio de cercanía y de reducción de las emisiones asociadas al transporte para la fracción rechazo y resto. Además, la existencia de los vertederos de Cárcar y El Culebrete, relacionados con sendos Lugares de Importancia Comunitaria, no imposibilita a priori su posible ampliación: para saberlo habría que evaluar si con ello se afecta a la integridad del Lugar, a las especies de fauna y flora, o a hábitats de interés comunitario o prioritario que han justificado su inclusión en la Red Natura 2000.

2.3. Infraestructuras para el tratamiento de biorresiduos (ver apartado 3)

2.4. Criterios de ubicación (ANEXO 07 del Borrador):

El COB considera que faltan por incluir los siguientes criterios:

- Bienes de Interés Cultural y entorno de protección BIC.
- Áreas de Especial Protección establecidas en los Planes de Ordenación Territorial (POT) de Navarra. Especialmente, los Paisajes Naturales y Singulares establecidos en los POT.

Por otra parte, tomando como base los criterios descritos en este anexo se indica que se ha elaborado el “Mapa de zonificación para vertedero de RNP” y el “Mapa de zonificación para planta de compostaje y tratamiento de FR”; sin embargo, en el Anexo 07 no se incluyen los dos mapas mencionados.

3. BIORRESIDUOS

3.1. Tratamiento “in situ” de los biorresiduos (o “Kilómetro Cero” para los biorresiduos). Aplicación estricta del principio de cercanía y de reducción de las emisiones asociadas al transporte, mediante las siguientes medidas:

- a. **En los municipios más pequeños** -se podría plantear como referencia los menores de 1000 habitantes- **y especialmente los más alejados de las instalaciones de tratamiento, se debería considerar como objetivo que el biorresiduo se gestione en el mismo municipio** mediante compostaje doméstico, comunitario o, tal y como considera el PIGRN “con la aplicación del modelo austríaco que implica la participación de agricultores y ganaderos como gestores de residuos”. Sería la mejor opción para Irati, Bidausi, Esca-Salazar (alejados de una posible planta de compostaje en Sangüesa), pero también para concejos y entidades rurales (<1000 habitantes) del resto de las actuales Mancomunidades.
- b. **Pequeñas instalaciones de compostaje a nivel de Valle o, como mucho, en el ámbito de cada Mancomunidad.** Desde el COB se propone aumentar el número de plantas de compostaje previstas en el PIGRN (Arbizu, Pamplona, Sangüesa y Santesteban). A este respecto, algunas Mancomunidades como la de Valdizarbe han manifestado su interés en contar con instalaciones de compostaje.
- c. En otros casos se podrían **aprovechar las plantas de compostaje público-privados ya existentes o en proyecto**, mediante convenios. La planta de la Mancomunidad de Montejurra en Cárcar y la de Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en Arazuri tienen capacidad para incorporar municipios cercanos. Y, por ejemplo, las plantas de compostaje (privadas) de Carcastillo, Funes, y otros en proyecto, podrían servir para el tratamiento de los biorresiduos de las localidades próximas. En cualquier caso, se debería garantizar un seguimiento público de la calidad del compost (en las plantas de compostaje se puede incluso trabajar con pilas o montones diferenciados, en las que es posible el seguimiento desde el origen al producto final).

Justificación:

Una vez establecida una recogida selectiva (modelo de 5 separaciones) es relativamente fácil gestionar los biorresiduos. De hecho los biorresiduos procedentes de una recogida selectiva (con un 5% de impropios establecidos en el PIGRN para el año 2025) son el **único componente que puede y debe ser gestionado “in situ”** (por comparación con vidrio, papel, envases y embalajes que sí necesitan trasladarse a instalaciones de reciclaje, normalmente alejadas de los lugares de producción de estos residuos). El COB considera que los biorresiduos son los que permiten la mayor reducción de las emisiones asociadas al transporte, tanto al centro de tratamiento como desde éste a los campos (si se trata “in situ”, la dispersión de localidades permite aplicar en

cercanía el producto final o compost al suelo agrícola). Por otra parte, la cercanía al ciudadano –tratamiento y aplicación del compost- posibilita enormemente la concienciación ambiental.

3.2. Fomento del uso del compost procedente del tratamiento de biorresiduos tanto en trabajos de jardinería y mantenimiento de las administraciones locales como en la agricultura.

Desde el COB se propone incluir el uso del compost como medida y como indicador de seguimiento:

Medida 1: Establecer un porcentaje mínimo de uso de compost procedente del tratamiento de biorresiduos en actuaciones de las Administraciones públicas (jardinería, mantenimiento de carreteras...)

Medida 2: Crear una Mesa de trabajo sectorial con asociaciones agrícolas, INTIA, y otras, para favorecer el uso en agricultura del compost procedente del tratamiento de biorresiduos.

Indicador 1: Porcentaje de uso de compost procedente del tratamiento de biorresiduos en actuaciones de las Administraciones públicas (% respecto al obtenido).

Indicador 2: Porcentaje de uso de compost procedente del tratamiento de biorresiduos en agricultura.

Justificación: Está recogido en el PIGRN en parte, pero de forma muy general.

Medidas del PIGRN compost procedente de biorresiduos

<i>M.R.02.53</i>	<i>Promoción del compost procedente de FORS</i>
<i>M.R.02.54</i>	<i>Aplicación del documento de fin de condición de residuo para el composta/digerido de calidad y promoción de su uso como producto, en el momento en que se publique</i>
<i>M.P.12.04</i>	<i>Campañas de promoción de uso de compost procedente de biorresiduos en sustitución de fertilizantes y abonos minerales.</i>
<i>Para lograr este equilibrio desde un punto de vista económico, es necesario incrementar los usos y la demanda del compost, así como su precio (usos en jardinería, horticultura, ...). (Plan de gestión)</i>	

Para cumplir los importantes objetivos de reciclaje del PIGRN para los biorresiduos la administración debe favorecer al máximo la distribución y venta del compost, y tener algún seguimiento de la implantación de esta medida.

4. RESIDUOS ALIMENTARIOS

4.1. Implantación de la recogida de alimentos que resulten aprovechables en los supermercados y comercios de alimentación en toda Navarra.

Esta medida está englobada en parte de las medidas del programa de prevención del PIGRN, pero merece la pena darle más importancia.

4.2. En los alimentos no aprovechables se debe hacer cumplir la separación en origen, es decir, prohibir el vertido de alimentos envasados al contenedor resto (debiendo realizarse la separación en sus componentes: orgánico, envases, cartón, vidrio...)

Justificación (de 4.1 y 4.2):

Un estudio de la Comisión Europea, que se puede consultar en el enlace, http://ec.europa.eu/environment/eussd/pdf/bio_foodwaste_report.pdf, estima que “entre el 30 y 50% de los alimentos en buen estado de consumo se desperdician y se desechan convirtiéndose, consecuentemente, en residuos con los consiguientes efectos económicos y ambientales” (fuente: Programa estatal de prevención de residuos). Además, el desperdicio alimentario en tiempos de crisis económica y paro resulta sencillamente un escándalo.

En Navarra se han llevado a cabo esfuerzos y una colaboración ejemplar de entidades (Banco de Alimentos de Navarra y organismos análogos, Servicios Sociales y algunas Mancomunidades...). Sin embargo, el panorama actual de esta recogida es desigual: en la mitad de los supermercados y comercios de la Comarca de Pamplona se podría seguir extendiendo, y falta en la mayor parte de Navarra. En este sentido no resulta suficiente la *Ley Foral 7/2013, de 25 de febrero, sobre utilización de residuos alimenticios*, en la que, tal y como indica el artículo 1, “se recomienda la separación de los que resulten aprovechables y entregarlos al Banco de Alimento de Navarra y otros organismos análogos”. Habría que pasar de recomendación a obligación en el caso de los mayores supermercados y comercios de alimentación de Navarra.

Una vez implantada la recogida de biorresiduos, con los alimentos no aprovechables el objetivo sería obtener compost. Ello no es posible si desde los comercios, como es habitual, se hace el vertido de alimentos envasados al contenedor resto. En este sentido se debe hacer cumplir la separación en origen, debiendo ser los propios comercios los que realicen la separación en sus componentes (orgánico, envases, cartón, vidrio...).

5. PREVENCIÓN: BOTTELLAS DE VIDRIO/PLÁSTICO PARA AGUA

Objetivo: reducción de la generación de envases de botellas de agua en bares, restaurantes y hostelería.

Medida: normativa para conseguir en el ámbito de Navarra que el ciudadano tenga la opción de consumir agua de grifo en restaurantes, bares y hostelería en general.

Justificación:

Esta opción actualmente es inexistente dado que en la mayor parte de la hostelería la única opción es el consumo de agua embotellada, con el consiguiente gasto de energía y generación innecesaria de residuos. Se trataría de que la administración navarra promocionara el agua de grifo -que en nuestro caso es de calidad y donde se ha invertido mucho dinero público- y que el cliente decidiera qué elegir. En muchas ciudades de Europa se sirve el agua, como opción preferencial, en jarra o vaso u otros envases reutilizables y, no obstante, si lo solicita el cliente se ofrece agua embotellada. El derecho a poder consumir agua de la red pública no está reñido con el posible cobro por el servicio realizado por el bar o restaurante (que evidentemente debería ser menor que el del agua embotellada).

Esta medida es complementaria y refuerza con carácter normativo a la M.P.02.07 (“fomento del consumo del agua del grifo”), recogida en el PIGRN.

Según la Asociación de consumidores Irache:

- La normativa obliga a ofrecer agua apta para el consumo a los establecimientos: “los titulares de dichos establecimientos deberán poner a disposición de sus usuarios agua apta para el consumo” (RD 140/2003). Por otra parte, para proceder a su apertura, los establecimientos de hostelería tienen que contar con agua corriente (Ley Foral 4/2005 de 22 de marzo de intervención para la protección ambiental).

- La botella es un gasto innecesario para el consumidor y el servicio de agua corriente supone un ahorro al que los consumidores tienen derecho.
- El 80% de los envases de hostelería son de PET, el 10% de polietileno, un 6% de vidrio retornable y el 1% de vidrio no retornable.

6. PREVENCIÓN: PLÁSTICO tipo FILM

6.1. Objetivo (prevención): reducción de la generación de bolsas de plástico vinculadas al depósito en los contenedores.

Medidas:

- a. Potenciar donde sea conveniente la recogida de biorresiduos sin bolsas de plástico o con bolsas compostables.** En el caso de los compostadores, siempre sin bolsa.
- b. Modificar las ordenanzas de basuras para que, si los envases y materiales se depositan limpios en los contenedores se permita su depósito sin bolsa de plástico.**

Justificación:

El plástico film constituye uno de los componentes mayoritarios que quedan como rechazo final en las plantas de tratamiento de residuos sólidos urbanos. En el caso de los biorresiduos y de los envases es posible reducir la generación de bolsas con las medidas indicadas anteriormente.

6.2. Objetivo (prevención, reutilización, tratamiento): reducción del impacto ambiental del plástico agrícola.

Medidas en el acolchado e invernaderos para la agricultura y en los ensilados ganaderos:

- a. Reforzar el control sobre los propietarios que abandonan o queman en sus parcelas los plásticos film de uso agrario y ganadero.**
- b. En film de uso anual: promover el uso de plásticos biodegradables en sustitución de plásticos fotodegradables.**

Justificación:

El empleo de plásticos con uso agrícola y ganadero está suponiendo en algunas zonas un impacto paisajístico y, por arrastre, la contaminación de barrancos y ríos. La tendencia será de aumento, por los proyectos de ampliación y modernización del regadío. Por ello, se deberían reforzar las campañas informativas sobre estos residuos y dar más importancia a la acción ejemplarizante que supone la tramitación de denuncias.

Por otra parte, muchos plásticos que aparentemente se degradan, en realidad sólo reducen su tamaño sin degradarse, y siguen causando el mismo o incluso mayor problema medioambiental.

7. ENVASES Y MATERIALES RECICLABLES (CARTÓN, METAL, PLÁSTICO, BRICKS...)

Desde el COB se apoya la posibilidad –recogida en el borrador de PIGRN- de **incorporar materiales reciclables de metal y plástico QUE NO SON ENVASES en la recogida selectiva.**

Justificación:

No tiene sentido que se pueda reciclar un envase de HDPE pero que un juguete o un objeto fabricado con el mismo material vaya a la fracción resto; lo mismo en relación a los envases metálicos y el residuo metálico que no es envase.

Esta posibilidad está mencionada, además, en el Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR).

8. RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCDs)

8.1. Medida: establecer un porcentaje mínimo de un 10% de utilización de árido reciclado en la obras de urbanización y obra pública. Modificar y desarrollar la M.P.08.02, definiendo y clasificando la utilización de los porcentajes mínimos de árido reciclado por categorías (rellenos, compactación, hormigones...)

Propuesta: Fomentar la incorporación en los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los proyectos constructivos promovidos, tanto por iniciativa pública como privada, estableciendo la utilización de porcentajes mínimos de áridos reciclados por categorías, de la siguiente manera:

- Mínimo de % de rellenos

- Mínimo de % de compactación
- Mínimo de % de hormigones
- (...)

Para comprobar el grado de cumplimiento en los Planes de Vigilancia Ambiental de obras -al menos las sometidas a evaluación de impacto ambiental- se introducirá un **indicador de seguimiento, por ejemplo, “porcentaje final de utilización de árido reciclado”** en sustitución de áridos naturales.

Justificación:

La viabilidad de las plantas de tratamiento de RCDs viene dada por las salidas al mercado que tenga el producto (árido reciclado), por lo que para cumplir los objetivos de reciclaje del PIGRN (70% en el año 2025) en los primeros años de su implantación la administración debe favorecer al máximo la venta del árido reciclado, y tener algún seguimiento de la implantación de esta medida. El programa de prevención del PIGRN incluye los siguientes aspectos, pero sin llegar a definir un % mínimo:

<i>M.P.08.01</i>	<i>Revisión del DF 23/2011, para potenciar los aspectos relacionados con la prevención de residuos (fomento de uso de áridos reciclados con estándares de calidad, otros)</i>
<i>M.P.08.02</i>	<i>Fomentar la incorporación en los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los proyectos constructivos promovidos, tanto por iniciativa pública como privada, la utilización de un porcentaje mínimo de árido reciclado, (...)</i>

Actualmente hay gran diversidad de “calidades” dentro del árido reciclado. No estaría de más hacer una clasificación de estos áridos en diferentes categorías (rellenos, compactación, hormigones...) y definir esos porcentajes por categoría de árido.

8.2. Medida: estudiar y, en su caso, incluir el uso de áridos siderúrgicos en los proyectos de urbanización y obra pública.

Justificación:

Ello es concordante con normativas de comunidades limítrofes y otros países de la Unión Europea. No hay que olvidar el peso de la industria siderúrgica en el tejido industrial de la comunidad.

8.3. Corrección: en el diagnóstico falta mencionar las plantas existentes, de iniciativa privada, donde se realiza la mayor parte del tratamiento de RCDs en Navarra (por el contrario, el Plan Estatal Marco de Residuos menciona que hay 7 gestores autorizados en Navarra). Concretamente falta un mapa con la ubicación de las plantas existentes de tratamiento de RCDs.

Justificación:

Este aspecto es clave para conocer qué áreas quedan sin cubrir con la iniciativa privada, donde seguramente habría que complementarlas con actuaciones públicas.

9. COMUNICACIÓN

9.1. Mejora: organización de objetivos y medidas de comunicación y sensibilización.

Justificación:

A lo largo del borrador del documento se encuentran medidas de comunicación, tanto en el capítulo 9. *Plan de gestión*, como en el capítulo 11. *Comunicación y sensibilización*. Sería conveniente unificar el criterio (bien en un capítulo, bien integradas), para poder valorar mejor su coherencia.

9.2. Medida: campañas periódicas para la prevención y la participación ciudadana en la recogida selectiva de biorresiduos, a poder ser coordinándolas o incorporándolas en las campañas permanentes de los SIG.

Justificación:

Actualmente el presupuesto de campañas para los envases, RAEE y vidrio es importante y continuo. Por el contrario, para la prevención y la participación en la recogida selectiva de materia orgánica apenas hay, aparte de la campaña de implantación; todo ello, a pesar de que constituye la fracción mayoritaria en peso de los RSU, y además, es el primer paso en la jerarquía de gestión. Precisamente una alta participación en la recogida selectiva de materia orgánica posibilita un porcentaje mayor de recuperación de envases y embalajes, y una mejor calidad de éstos.

9.3. Medida: Revisar el presupuesto para dotar de los recursos económicos y humanos necesarios la sensibilización y comunicación.

Justificación:

El presupuesto destinado a Prevención y Comunicación en el Borrador del Plan es el 1% del total. Esto equivale a 56.250 euros al año, estimando el período de 2017-2025, lo que es claramente insuficiente para poder llevar a cabo las actuaciones recogidas.

10.PARTICIPACIÓN

Medida: fomento de mesas sectoriales de trabajo que articulen y coordinen a los diferentes agentes con el objeto de realizar una gestión de los residuos específicos del sector, acorde con la jerarquía de gestión y los principios de la economía circular.

Justificación:

Es necesario desarrollar nuevas formas de participación más activa, basadas en el diálogo con los agentes clave directamente implicados en la gestión y centradas en las especificidades del sector del que se trate (agropecuario, industriales, RCD, etc.), no sólo en la fase de audiencia, sino a lo largo del desarrollo del Plan.

Las reuniones de la Comisión de seguimiento, el Grupo de Trabajo y las de participación del PIGRN, no permiten profundizar en las necesidades y propuestas de los diferentes sectores y se han centrado habitualmente en los mismos puntos y corrientes de residuos.

Además, es importante favorecer un clima de diálogo para poder avanzar y desarrollar las medidas propuestas, a través de la implicación efectiva de los distintos agentes para evitar que se queden en una declaración de intenciones.

11.MODELOS DE RECOGIDA

11.1. Objetivo estratégico de RECOGIDA SELECTIVA: Avanzar hacia una recogida selectiva de alta calidad, que maximice la recuperación y el reciclado de los residuos y favorezca la corresponsabilidad del productor (ciudadanía, empresas, etc.)

Justificación:

En los objetivos estratégicos se recogen varios objetivos que se considera serían más bien específicos, puesto que los estratégicos son el horizonte deseable. Se considera importante englobar en un objetivo que incida en los principales elementos que debe tener la recogida selectiva: calidad (pocos impropios), máximo reciclado y responsabilidad de quien lo genera.

11.2. Corrección: Cambiar el título del apartado 5.4.1.2 Infraestructuras de recogida, de la Pg. 37 del CAP. 5. Situación actual, por “Modelos de recogida”, e incluir la recogida puerta a puerta (PaP) de voluminosos.

Justificación:

Tal y como está formulado sólo se describen las recogidas con una infraestructura fija, de modo que no se incorpora la recogida domiciliaria de voluminosos, textil y RAEE que realiza la mayor parte de las mancomunidades, y que forma parte de las recogidas selectivas que se llevan a cabo en Navarra.

11.3. Corrección: Diferenciar el ratio por habitante entre puntos limpios y puntos móviles.

Justificación:

Se habla de los ratios de punto limpio por habitante, mezclando los puntos limpios fijos y los móviles. No se pueden comparar los servicios que prestan los puntos limpios móviles y los fijos, tanto por los residuos que recogen, como por la cercanía y su uso por parte de la ciudadanía. En base a este criterio se argumenta que se deberían incrementar los puntos limpios en la Ribera y Pamplona. Quizá un indicador más preciso sería valorar el número de personas atendidas en los puntos limpios respecto a la población total de la mancomunidad.

11.4. Corrección: Contextualizar y diferenciar el ratio de kilos por habitante recogidos en los puntos limpios (limpios y móviles)

Justificación:

En el documento Borrador se habla de kilos de residuos recogidos por habitante y se alude a las experiencias estatales y europeas. Para realizar esa comparación, habría que conocer el listado de residuos admisibles en esas otras experiencias, puesto que, en ocasiones, el punto limpio es la vía principal de recogida de voluminosos y de RCDs de obras menores, lo que podría estar desvirtuando los datos a comparar. En el caso de Navarra, en la mayor parte de las mancomunidades, la recogida de voluminosos se realiza de forma domiciliaria (PaP); en los puntos limpios móviles realizan la recogida de residuos peligrosos domésticos (pilas, aceites, pinturas, PAEs, etc.) y en los puntos limpios fijos se recogen, además, RCDs, voluminosos, RAEE y otros.

11.5. Medida: Incorporar criterios de calidad para los puntos limpios y racionalizar las medidas propuestas.

Justificación:

No se trata simplemente de ampliar el número, sino de mejorar la calidad de los puntos existentes, que pasa por la adecuada información sobre el servicio, la buena gestión de los residuos recogidos, y la vigilancia de los puntos limpios para evitar el vandalismo y los hurtos.

Pamplona fue reconocida en 2010 por la OCU por tener los mejores puntos limpios de España. En el citado estudio se valoraban, entre otros, la Información proporcionada sobre los residuos a recoger (telefónica, expuesta en punto limpio), el número de horas de atención al público, la gestión de los residuos en el punto limpio (tipología de residuos recogidos y separación realizada) y el personal de atención.

En el Borrador del PIGRN se recogen 9 medidas de recogida selectiva y de preparación para la reutilización, reciclaje y valorización, relacionadas con los puntos limpios, otorgándoles así una importancia que se considera sobredimensionada respecto al alcance y las posibilidades reales de estas infraestructuras.

Antes de ampliar el número, se deberían consensuar criterios de calidad, para aplicarlos en las infraestructuras existentes que no las cumplan y evaluarlas posteriormente.

12. GOBERNANZA

Según el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), en la “buena gobernanza ambiental se tiene en cuenta la función de todos los agentes que repercuten en el medio ambiente. Desde los gobiernos hasta las ONG, el sector privado y la sociedad civil, la cooperación es fundamental para lograr una gobernanza eficaz que nos pueda ayudar a transitar hacia un futuro más sostenible.”

En el capítulo 10 del Borrador, “Gobernanza”, si bien hay una exposición teórica de lo que supone el Buen Gobierno y alude a algunas generalidades en este sentido, en la práctica se centra en cuestiones relativas a la gestión de la recogida y el tratamiento y se obvian las cuestiones relativas a los aspectos sociales (empleo social de calidad, comunicación y sensibilización, economía circular, etc.). La Gobernanza se debería abordar desde una perspectiva integral, de complementariedad, intercambio de experiencias y la cooperación entre los diferentes agentes.

13.COINCINERACIÓN

Dada la respuesta social que ha habido a los planteamientos de valorización energética que se han hecho tanto en el Plan anterior, en su revisión y en la fase temprana, resulta cuando menos sorprendente volver a ver esta propuesta.

En este caso la salud y el medioambiente deben primar sobre los intereses económicos. Y si se optara por la opción de coincineración, el Gobierno debería garantizar el seguimiento y el cumplimiento de todas las medidas de seguridad para evitar posibles riesgos y afecciones a la salud.

Pamplona-Iruña, 24 de mayo de 2016

COLEGIO OFICIAL DE BIÓLOGOS